

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Aznalcázar por la que se aprueba definitivamente el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar, se publica el mismo para su general conocimiento. La Resolución de Alcaldía número 2023-1423 por la que se ha aprobado, cuenta con el siguiente tenor literal:

«HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Decreto 48/2022 de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. En cuanto a la elaboración y aprobación, se recoge en los artículos 43, 44 y 46 lo siguiente: a) Los municipios deberán elaborar y aprobar sus planes locales teniendo en cuenta la planificación territorial regulada en el Plan Director y su planeamiento de desarrollo aprobados por la Comunidad Autónoma, durante la vigencia del Plan Director correspondiente

Visto el documento del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar elaborado por la empresa Lidera Sport consulting S.L. designada por la Diputación de Sevilla para la elaboración de los Planes de Instalaciones Deportivas Locales.

Visto el informe de Secretaría de 29 de marzo de 20 sobre el procedimiento a seguir para su aprobación.

Visto el informe técnico de los Servicios Técnicos de fecha 9 de mayo de 2022, acreditando la conformidad de las determinaciones del Plan Local con el Planeamiento Urbanístico en vigor.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 2023-0495 de fecha 30 de marzo de 2023, por lo que se aprueba inicialmente del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar.

Visto el registro n.º 2023-E-RC-1762 de fecha 18 de abril de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con informe desfavorable del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar para su subsanación.

Con fecha 23 de mayo de 2023 se remite a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar con las modificaciones indicadas y documentación anexa solicitada.

Visto el registro n.º 2023-E-RC-2643 de fecha 6 de junio de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con informe favorable del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar.

Manuela Cabello González (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 07/09/2023
HASH: 3f6641b0e6d0d0ce5a4da14349b9275b

Cód. Validación: 6FJ9N7EYXW7M73QP73K7SKL6R
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 142 de 22 de junio de 2023, donde se da trámite de información pública y trámite de audiencia a las Entidades Locales, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Visto el registro n.º 2023-E-RC-3759 de fecha 28 de agosto de 2023, con informe favorable de la aprobación provisional del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de marzo de 2023, que señala que “ En cuanto al órgano competente para la aprobación inicial, provisional y definitiva del Plan, debe atenderse a la atribución residual contenida en la letra s) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual confiere a la Alcaldía aquellas atribuciones que legislación de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar.

SEGUNDO. Remitir a la Consejería competente en materia de Deporte para su conocimiento.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre.»

Asimismo, el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar estará a disposición de los interesados para su consulta en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aznalcazar.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

Cód. Validación: 6FJ9N7EYXWTM73QP73K7SKL6R
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

